

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2020, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ, en adelante el "MUNICIPIO", CUIT N° 30-99900223-0, con domicilio constituido en Avenida Alsina N° 150, de la localidad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente Lic. Ricardo A. MOCCERO, por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial trabajar conjuntamente con distintos municipios de la provincia, en proyectos de obras de construcción y puesta en funcionamiento de Mercados Mayoristas Concentradores Frutihortícolas en regiones que carecen de los mismos;

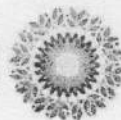
Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor

Torre Gubernamental I, calle 12 esq.
51, piso 7
Buenos Aires, La Plata (C.P.)
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la presente gestión, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que con fecha 04 de noviembre de 2020 el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de obra de construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez;

Que el proyecto impulsado posibilitará la generación de empleo local, la creación de un centro de logística, el aumento de la producción y abastecimiento de estos productos en la región, la reducción de costos logísticos y la mejora de calidad del producto que llega al consumidor al disminuir las distancias de traslado de los mismos;

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.

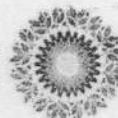
Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Es objeto del presente convenio acordar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la ejecución de la obra "Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez" (en adelante "OBRA") con un plazo de doscientos setenta (270) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

Dicha obra deberá ejecutarse en el Inmueble propiedad del Municipio ubicado en el





Parque Industrial de Coronel Suárez, Juan Zirio de la Localidad de Coronel Suárez, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Partido 24, Circunscripción 15, Sección B, Chacra 115, Fracción 1, Parcela 4.

CLÁUSULA SEGUNDA.

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1.037/2003.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO.

El MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

Realizará el control financiero de los recursos así como el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco de la presente y por intermedio de la Subsecretaría competente efectuará el seguimiento de la OBRA y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de OBRA.

Asimismo prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior. Comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de





transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO, deberá acompañar acta de inicio de los trabajos pertinentes. Asimismo, deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como Anexo I forma parte integrante del presente convenio, el certificado de obra del/los proyecto/s con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/filmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido.

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO DE OBRA.

El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda.

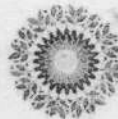
El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.





CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio y/o de la OBRA, como también colocando la cartelería de obra a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de este Convenio, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

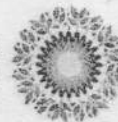
CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su





destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

CLÁUSULA ONCEAVA: FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO.

El MUNICIPIO se compromete a constituir un ente de administración, el cual tendrá a su cargo todo lo inherente a la gestión, administración y funcionamiento del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez. Asimismo, deberá invitarse a la Provincia (MDA) a ser parte del consejo de administración, directorio u órgano gobierno del ente de administración a constituir.

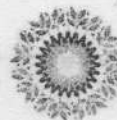
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

.....
Lic. Ricardo A. MOCCERO
Intendente de la Municipalidad de
Coronel Suárez

.....
Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario
de la provincia de Buenos Aires

Dr. JAVIER RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario
Provincia de Buenos Aires





ANEXO I

Formulario para la presentación de INFORMES

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del informe.

PRIMERA PARTE

1. Nombre del Proyecto

--

2. Datos generales del proyecto

Monto total del subproyecto:	
Duración (meses):	
Fecha de cobro:	
Fecha de cierre:	

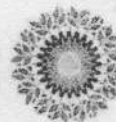
3. Localización

Provincia		Departamento	
Localidad		Paraje	

4. Datos del contratista/ejecutor

Nombre:	
Tipo de organización:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

Handwritten signature and initials



5. Representante/s del contratista/ejecutor

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico

6. Representante técnico

Nombre y Apellido	Teléfono	Correo Electrónico

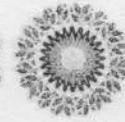
SEGUNDA PARTE

7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

Plan de Ejecución Física
ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultados planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

	Estado de Avance
RESULTADO 1	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
RESULTADO 2	
Actividad 1	

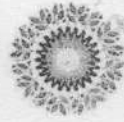


Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

8. Estado de situación de las inversiones presupuestadas

A la fecha de realización del presente informe se han realizado las inversiones que se detallan el siguiente cuadro alcanzado el XXX % de compras realizadas.

Nro. Ord en (1)	Fec ha (2)	Comprobante			Proveedor			Conce pto (6)	Impo rte total (7)	Observ a- ciones (8)
		Tip o (3)	Let ra (4)	Núm ero (4)	Denomina ción (5)	CU IT (5)	Direcc ión (5)			



Por cada una de las inversiones se deberá anexar fotocopia del comprobante respaldatorio. En cada uno de ellos debe figurar la leyenda: "Es copia fiel" y firmar.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del/los Representante/s del contratista/ejecutor:

Firma y aclaración del Representante técnico:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' or 'J' followed by a smaller, more complex signature below it.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2020-28352589-GDEBA-DSTAMDAGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.